



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	I.G.D.H. (menor)
REPRESENTANTE:	MARIA JOSE DAZA HURTADO
DEMANDADO:	L. M. A. (menor)
REPRESENTANTE:	JISELLE MARIETH PALMERA OSORIO
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001-2019-00280-00

Ofíciase por **segunda vez** a la Fiscalía Seccional de Bucaramanga conforme a lo expresado por el Instituto de Medicina Legal – Regional Nororiente de Bucaramanga mediante oficio N° 429 GNGCI-SSF-2022:

*“De acuerdo con su solicitud, una vez consultada la base de datos SIFMELCO del Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF, con los datos suministrados, se encontró coincidencia con el caso de ADN No. 1601000024, en el cual obró en calidad de PRESUNTO PADRE el señor: AGUILAR SOCARRAS ERIK GIOVANNY, prueba de la cual se cuenta con remanente de muestra biológica soporte de tarjeta FTA, la cual se encuentra almacenada en las instalaciones del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF en la ciudad de Bogotá. Por otra parte, aclaramos que la muestra biológica del señor AGUILAR SOCARRAS ERIK GIOVANNY que reposa bajo custodia del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF, es diferente a la relacionada por el Dr. Armando Porras en respuesta a ustedes en correo electrónico con asunto: Re: Requerimiento Judicial – RAD: 20-001-31-10-001-2019-00280- 00 de fecha 9 de septiembre de 2022 la cual reposa en la central de evidencias de Bucaramanga; Por lo tanto, para el uso de la muestra almacenada por el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF en la ciudad de Bogotá, debe registrar esta información en la casilla de observaciones del FUS con el cual remita su solicitud de la siguiente manera; Usar la muestra para el cotejo de ADN del remanente del caso 1601000024 del señor AGUILAR SOCARRAS ERIK GIOVANNY. **En caso de que se requiera utilizar las muestras post mortem de las cuales informo el Doctor Armando Porras ubicados en la central de evidencias de la ciudad de Bucaramanga debe contar con la autorización de la Fiscalía de Unidad de Vida competente para su uso.**”*

Por los motivos expuestos se le pide nuevamente a la dirección de Fiscalía Seccional de Bucaramanga para que conceda la autorización de la muestra post mortem correspondiente al señor **Aguilar Socarras Erik Giovanni** identificado con cédula de ciudadanía N° 1. 065.830.231 para continuar adelante con el proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.

Se previene a la entidad, que de no acatar la orden del despacho será sancionada con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales; de conformidad con lo establecido en el artículo 43-3 del CGP.

Conforme al escrito presentado y por ser procedente, se le RECONOCE personería jurídica al abogado **Harold David Fernández Guzmán**, como apoderado judicial de la demandante **María José Daza Hurtado** en los términos y para los efectos del poder conferido, como lo indica el artículo 74 del CGP.

Por secretaria REMITASE al correo electrónico del apoderado **Harold David Fernández Guzmán** el link del expediente tal y como lo solicito en memorial anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5124edce68342882f5195a7fc57f921b963a7617a98cb6b7f97af962d34f28**

Documento generado en 18/10/2023 04:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>